DECRETO

Decreto número: 2026/13006

**Extracto: SUBVENCIÓN ECONÓMICA NOMINATIVA A FAVOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO, PARA EL PROGRAMA RETO TURISMO**

**DECRETO.-** Por parte de D. José Luis Ruiz Heras, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de Ciudad Real, con CIF Q-1373001-E y domicilio social en Calle Lanza nº 2 de Ciudad Real, se ha solicitado la subvención directa por importe de 100.000 euros que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2026, precisando que va a ser aplicada a la financiación del Programa RETO TURISMO.

Con fecha 07/10/2026 la Sra. Diputada Delegada de Impulso Sociocultural y Turístico de la provincia, ha formulado propuesta motivada de concesión directa de subvención por importe de 100.000 euros, para esta atención.

Visto el informe jurídico de fecha 08/10/2026, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 7 de febrero de 2025, publicada en el BOP núm. 67, de 7 de abril de 2025.

Visto el informe de Intervención de fecha 27/10/2026, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 69904 43200 489, del vigente presupuesto.

Las actuaciones a realizar se enmarcan dentro de las funciones que las Cámaras de Comercio tienen encomendadas en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, concretamente, en el apartado k) del artículo 5.2 “k) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes”.

El presupuesto total estimado para este gasto se eleva a 100.000 euros, IVA incluido.

La presente ayuda directa se integra en el Plan estratégico de subvenciones, dicha Subvención Nominativa contribuye al logro de los objetivos del Plan Estratégico acercando a los ciudadanos el patrimonio histórico, cultural material e inmaterial y turístico de la provincia, dinamizando la vida cultural y facilitando el acceso de los ciudadanos a la cultura.

Así mismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los ayuntamientos de la provincia (BOP nº 126, de 29 de junio de 2015).

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente.

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Conceder a la Cámara Oficial de Comercio de Ciudad Real una subvención directa por importe de 100.000 euros, con cargo al crédito de la partida 69904.43200.489 del estado de gastos del presupuesto vigente, y con destino al pago de los GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA RETO TURISMO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: rwiEEZqZG5ZBUxtAT8dr
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 27/10/2026 14:26:11
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 27/10/2026 21:32:15
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**Segundo.-** Establecer como plazo para la realización de la actividad el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de noviembre de 2026.

**Tercero.-** Se subvencionan específicamente gastos derivados de la Realización del Programa RETO TURISMO por parte de la Cámara Oficial de Comercio de Ciudad Real, gastos establecidos en el proyecto en la cantidad de 100.000 euros, desglosados de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Programa de Promoción de Turismo interior. Workshop + famtrip | 35.937 € |
| Distintivo “Establecimiento Sabor Quijote” | 14.883 € |
| Evento influencers Sabor Quijote | 34.180 € |
| Oficina Técnica | 15.000 e |

En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, incluyendo, en consecuencia, el anagrama de la institución en lugar bien visible de cuanto material promocional se edite.

**Cuarto.-** Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a).- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial.

b).- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c).- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de esta Resolución.

d).- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

e).- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

**Quinto.-** El pago de la subvención se realizará mediante **pagos fraccionados** que deberán responder al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Una vez concluida la actividad, se presentará la cuenta justificativa del total del gasto realizado.

Si el beneficiario no justifica la totalidad del gasto del presupuesto inicial que ha servido de base para la concesión de la subvención, se procederá a reducir ésta proporcionalmente al gasto efectuado, salvo que tal circunstancia obedezca a situaciones excepcionales debidamente justificadas

**Sexto.-** Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Servicio de Cultura y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real , ( C/ Toledo,17, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926 29 25 75, Extensión **1.349)**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: rwiEEZqZG5ZBUxtAT8dr
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 27/10/2026 14:26:11
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 27/10/2026 21:32:15
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado servicio.

**Séptimo.-** La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Asociaciones y otras entidades - disponible en el apartado Documentación / trámites y subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (https://sede.dipucr.es/documentacion).

En el plazo máximo de UN MES desde la finalización del plazo concedido para la ejecución de la actividad subvencionada, y como **fecha límite el 30 de noviembre**, el beneficiario deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de la subvención, que requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Relación numerada suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación igualmente numerada de las facturas escaneadas y justificantes de gasto, así como de sus correspondientes pagos.

2.1. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2. Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

2.4. En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

2.5. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes interviniente actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. En cualquier caso, los pagos en efectivo se ajustarán a lo que establece el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

3. Declaración responsable, expedida por el beneficiario o su representante, acreditativa de que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que se acompañan a la cuenta justificativa, se corresponden con su original.

4. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad
o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la
actividad, con indicación de importe o procedencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: rwiEEZqZG5ZBUxtAT8dr
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 27/10/2026 14:26:11
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 27/10/2026 21:32:15
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

5. Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Excma. Diputación Provincial.

**Octavo.-** Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º.1 de la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de esta Excma. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: rwIEEZqZG5ZBUxtAT8dr
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 27/10/2026 14:26:11
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 27/10/2026 21:32:15
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.